

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—ART. 1.^o DEL CÓDIGO CIVIL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, ece pto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dímane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 62 de la ley Provincial, se convoca á la Excelentísima Diputación de esta provincia, para que el día 1.^o del mes de Agosto próximo, á las diez y seis horas, se reuna en el Salón de Actos de la misma, para celebrar las sesiones correspondientes al primer período semestral, conforme previene el artículo 55 de la expresada Ley.

Lo que cumpliendo el artículo de referencia se hace público en este periódico oficial á los efectos pertinentes.

Zamora 21 de Julio de 1922.

El Gobernador,
Victor Berjano.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD

CIRCULAR

Vuelvo á insistir cerca de las Autoridades locales para recordarles el más exacto cumplimiento de la circular de este Gobierno, fecha 20 de Junio último, una vez que siguen presentándose algunos casos de hidrofobia en pueblos de la provincia.

Se hace preciso que en todos los pueblos por los Alcaldes se publiquen bando con el contenido de aquella, y que se prohíba la libre circulación de perros sin ir provistos de bozal, dando órdenes rigurosas á los agentes para que sean recogidos los que sin éste sean vistos, para después á sus dueños imponerles la multa consiguiente.

No olviden los Alcaldes y Autoridades que ellos serán responsables, si, por incumplimiento de lo ordenado por este Gobierno, un animal con hidrofobia muerde á alguna persona y ésta es atacada por tan terrible enfermedad.

Zamora 18 de Julio de 1922.

El Gobernador,
Victor Berjano.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
y Bellas Artes.

SUBSECRETARÍA

Anuncio de citación.

Instruido expediente en este Ministerio con motivo de una instancia producida por D. Ambrosio Delfín Alvarez Tejedor, Inspector Médico de la Fundación «González Allende», de Toro, y debiendo ser oido dicho interesado, con el fin de que pueda darse por notificado, ya que según parece se halla ausente de la mencionada ciudad, por Real orden de 3 del actual se le cita por el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, señalándole un plazo de diez días, á contar desde el siguiente a de su publicación, para que, con vista en el expediente, pueda alegar lo que considere oportuno en la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública, Sección 26, á las horas hábiles de oficina.

Zamora 20 de Julio de 1922.

El Gobernador,
Victor Berjano.

Comandancia de Ingenieros de Valladolid.

El Coronel Ingeniero Comandante de la Comandancia de Ingenieros de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo contratarse en primera subasta pública local, que se celebrará en esta Plaza, para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de reconstrucción del Cuartel Marqués de la Ensenada de Medina del Campo, para alojamiento provisional del 14º Regimiento de Artillería pesada y un Escuadrón de Caballería»; por el presente se convoca á la licitación que tendrá lugar á las once horas del día 18 de Agosto próximo venidero, en esta Comandancia, sita en la calle del General Almirante, número 1, piso bajo, en el despacho del Jefe que suscribe, quien actuará como Presidente del Tribunal de subasta, bajo las condiciones incluidas en el pliego de correspondiente, que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Comandancia citada, durante las horas de oficina, así como también cuantos datos deseen conocer los que pretendan interesarse en la licitación, para la que servirá de precio límite el de *un millón veinticinco mil ciento cuatro pesetas con setenta y siete céntimos (1.025.104'77 pesetas)*.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen á sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en alguna de sus Sucursales la suma equivalente al cinco por ciento del precio límite, ó sea la cantidad de *cincuenta y un mil doscientas cincuenta y cinco pesetas con veinticuatro céntimos (51.255'24 pesetas)*.

La subasta se verificará con arreglo á la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.^o de Julio de 1921 (*Gaceta de Madrid*, número 185), Reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden Circular de 6 de Agosto de 1909 (*Colección Legislativa*, número 157), Ley de Protección á la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907 (*Colección Le*

gislativa, número 27), Reglamento para su ejecución, aprobado por Real orden de 23 de Febrero de 1908 (*Colección Legislativa*, número 26), Relación de artículos ó productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera en los servicios del Estado, aprobada por la Presidencia del Consejo de Ministros y publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 19, de fecha 25 de Enero de 1921, Pliego de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras á cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real decreto de 23 de Abril de 1919 (*Colección Legislativa*, número 55) y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado, durante la primera media hora después de constituido el Tribunal y se redactará en papel sellado de 8.^a clase (una peseta), sin raspaduras ni enmiendas, á menos que se salven con nueva firma, expresándose en letra las pesetas y céntimos de peseta, importe de la proposición, firmando y rubricando el licitador ó persona que legalmente lo represente, indicándolo en este caso con antefirma e incluyendo en el pliego el resguardo del depósito del 5 por 100, la cédula personal correspondiente del firmante, el último recibo de la contribución industrial y el poder en caso de ser representante, debiendo ajustarse al modelo que se pone á continuación.

Si en el acto de la subasta se presentasen dos ó más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, se verificarán seguidamente licitaciones por pujas á la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado el plazo señalado subsistiese la igualdad se decidirá por medio de un sorteo.

Los concurrentes á la subasta indicarán en su proposición los Establecimientos de que procedan los materiales que hayan de emplearse.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., domiciliado en la calle de..., número..., con cédula personal de... clase, número..., expedida en..., con fecha de..., enterado del anuncio de subasta inserto en la *Gaceta de Madrid* ó BOLETINES OFICIALES de la provincia de..., y del pliego de condiciones y precio límite á que aquel se refiere; me comprometo á ejecutar con sujeción á las cláusulas del indicado pliego, las obras comprendidas en el «Proyecto de reconstrucción del Cuartel Marqués de la Ensenada, de Medina del Campo, para alojamiento provisional del 14º Regimiento de Artillería pesada y un Escuadrón de Caballería», en la cantidad de.... (en letra), procediendo los materiales que se empleen de las fábricas de.....

Fecha, firma y rúbrica del autor de la proposición ó de su apoderado.

Valladolid 17 de Julio de 1922.—El Coronel, Ingeniero Comandante, José López y Pozas.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zamora.

2.^a zona de Bermillo.

Pueblo de Fermoselle.

Contribución territorial rústica.

Recaudación ejecutiva.

Presupuestos de 1916 á 1921-22.

Don Manuel Vicente Herrero, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Bermillo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por la contribución y presupuestos arriba expresados, he dictado la siguiente

Providencia de apremio.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, fueron declarados incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos en las fechas de los vencimientos de primer grado, según consta en el expediente general, los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales á pesar de figurar en los repartimientos como vecinos de esta localidad, se desconoce en la actualidad su paradero y el de los herederos en su caso y no habiendo cumplido indicados deudores con el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese la presente por medio de edictos en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales, insertándose así bien en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone referido artículo.

Deudores que se citan	TOTAL cuota y recargos	Pesetas
	-	-

Antonio Ramos Fernández	61'21	
Antonio Diez Seisdedos	25	
Antonio García Seisdedos	51'86	
Antonio Cortés Sánchez, Hds.	54'64	
Antonio Peña Marcos	104	
Antonio Mayor Bartolomé	41'96	
Antonio Seco Robles	49'11	
Antonio Seisdedos Bernardo	36'23	
Antonio Serrano Seisdedos	22'27	
Antonio Regojo González, Hds.	62'46	
Antonio Merino García	15'58	
Antonio Barrueco Sendín	70'38	
Antonio Velasco Fariza	153'03	
Antonio Baz Veloso	3'73	
Antonio Lozano Berdión	29'63	
Antonio Guerra Peños	15'58	
Antonio Piriz Seisdedos	21'83	
Antonio Domínguez Fernández	11'59	
Antonio Robles Bartolomé	3'74	
Antonio González Seisdedos	2'48	
Antonio Fermoselle Robles	4'97	
Antonio Flores	4'97	
Antonio Fernández González	18'79	
Atilano Veloso Sánchez	121'86	
Agustín Pérez González, Hds.	7'80	
Agustín González Flores (Botreño)	57'31	
Angel Serrano Serrano	9'57	
Andrés Seisdedos Fernández	140'58	
Andrés Sánchez Fernández	46'88	
Andrea González Cubero, Hds.	70'29	
Agustín Lue'mo Díez	10'47	
Antonio Segurado Vaquero	2'97	
Antonio Martín de la Cruz	15'62	

Antonio Regidor Ramos	3'24
Basilisa Hernández	12'09
Casimiro Puente González	7'83
Cándida Fermoselle Sendín	39'35
Domingo Serrano Regojo	14'05
Domingo Guerra Garrido	0'49
Domingo Serrano Regojo ó Caballero	93'72
Domingo Rodríguez Tejeda	56'25
Domingo Farizo Mayor	28'07
Domingo Castro Sánchez	12'48
Eusebio González Maldonado	23'42
Enrique González Regidor	26'54
Evaristo Prieto Baz	7'80
Francisco Diez Marcos ó Mateos	53'06
Francisco Domínguez Fernández	85'96
Francisco Peña Diez, Hds.	10'91
Francisco Fernández Manzano, Hds.	31'22
Francisco Santos Garrido	53'73
Francisco Garrido González	90'93
Francisco Puente, Hds.	59'68
Francisco Castro García	54'64
Fernando Guerra Almendral	15'58
Fernando González, Hds,	15'58
Fernando Funcia Diez	34'33
Fernando Flores Castaño	9'99
Fermina Guerra Vaquero	20'26
Gregorio Bernardo Robles	42'19
Gabriel González Puente	9'99
Gabriel Vaquero Diez	9'98
Gabriel Seisdedos Bernardo	14'04
Gabriel González Castro	133'28
Ignacio Castro Santos	34'43
Ignacio Matos Vaquero	39'05
Isidora Serrano Flores	7'83
Isabel Seisdedos Ramos	15'59
José Garrido de la Torre	18'02
José Castro Diez, Hds.	23'43
José Seisdedos Mayor	125'23
José Castro Tejeda	9'60
José Seisdedos Diez	31'22
José Santos Fernández, Hds.	59'53
José de la Torre Almendral	15'59
José Lozano Flores	15'59
José Regojo Cebrián	37'57
José Garrido Regidor	27'28
José de la Peña Santos	12'51
José Serrano Castro	19'10
José González Domínguez	6'25
José Garrido Cortés	54'61
José Vaquero Diez	6'26
Juan Fernández González	7'83
Juan Manuel Díez González	117'09
Juan Serrano Ramos	27'46
Juan Cortés Piriz	35'93
Juan Veloso Sánchez (a) el Zurdo	176'33
Juan Torre Castro	15'59
Julián Píriz Pilo	12'12
Josefa Seisdedos Seisdedos	20'59
Josefa Velasco Bartolomé	7'83
Joaquín Mayor Ferrero	7'83
Jacinto Asensio Flores	17'18
Jacinto Bartolomé Robles	16'87
Lorenzo Vicente Ramos	15'59
Manuel Cebrián Asensio	14'05
Manuel Armenteros González	26'23
Manuel Seisdedos Ferrero	42'59
Manuel Castro Castro	17'11
Manuel Guerra Peña	132'81
Manuel Barrueco Matos	27'47
Manuel Cortés Marcos	62'46
Manuel González Cisneros ó Seisdedos	66'79
Manuel Peña Guerra	137'42
Manuel Diez Castaño	23'43
Manuel Fermoselle Regojo	168'57
Manuel Martín Bernardo	27'77
Manuel Torre Seisdedos	17'11
Manuel Ramos Pérez	10'09

Manuel Fermoselle Torres	46'86	<i>Contribución territorial urbana.</i>	Manuel Torre Torre	7'23	
Manuel Díez González de Gregorio	31'22	Antonio Seisdedos Domínguez	Manuel Bartolomé Seisdedos, Vda.	33'99	
Manuel Ramos Vaquero	30'08	Antonio Domínguez Farizo	Manuel Píriz Pilo, Vda.	18'19	
Manuel Bernardo Fermoselle	6'25	Antonio Regidor Díez	Manuel Robles Castro, Vda.	18'19	
Manuel Marcos González	14'05	Antonio Regojo González	Manuel Mayor Bartolomé	24'24	
Manuel Mayor Díez	23'42	Antonio Barrueco Sendín, Hds.	Manuel Díez González (Patatero)	18'18	
Manuel Robles Tejeda	12'50	Antonio Velasco Farizo	Marcelino González Baz	18'19	
Manuela Regidor Fernández	12'51	Antonio Funcia García, Hds,	Miguel Guerra Peños, Hds.	18'19	
Manuela Pérez Serrano	39'06	Antonio Seco Robles	María Pérez Ramos	9'02	
María Domínguez Seisdedos	10'92	Antonio Bartolomé González	Matías Bernardo Vaquero	6'12	
María Castro Díez	23'43	Antonio Robles Mayor	Modesto ó Mariano Barrueco Santos	24'09	
Maria Torre Seisdedos	34'09	Antonio Flores Blanco, Vda.	Pedro Fernández Díez, Vda.	30'45	
Miguel Castaño Píriz	31'23	Antonio Díez Bartolomé	Pedro Peñas Sendín, Vda.	30'45	
Mariano Barrueco Santos	67'90	Antonio Robles Bartolomé	Pedro Seisdedos González (Hds. Trozo)	25'42	
Modesto Fidalgo Trabanca	15'59	Antonio Castro Robles	Pedro González ó Sánchez Tejeda	3'59	
Margarita Castro Garrido	9'61	Antonio Seisdedos Domínguez	Ramón Garrido Martín	12'69	
Pedro Fernández Díez	48'49	Agustín González Flores, Hds.	Sebastián Flores Díez	32'66	
Pedro Seisdedos González (Trozo)	31'24	Agustín López Puente	Severiano Guerra Barrueco	27'33	
Pedro Fernández Peña ó Píriz	48'01	Agustín Marcos Mayor ó Garrido	Teresa Berdión de la Torre	18'02	
Pedro Díez Ferrero ó Fernández	15'59	Agustín Marcos Bernardo, Hds.	Teresa González Díez	9'03	
Pedro Vara Labrador	26'22	Agustín Cisneros Villarino	Teresa Pérez Ramos	9'02	
Pablo Puente González	42'18	Angel Castro Seisdedos	Tomás Flores Santos	12'17	
Ramón Mayor Guerra	10'67	Cándida Fermoselle Sendín	Tomás Seisdedos Vaquero, Vda.	27'19	
Santos Vaquero González	15'22	Domingo Fernández Manzano ó Vaquero	Tomás Fermoselle Mayor	30'24	
Santiago González, Vda.	42'18	Francisco Díez de Mateo	Tomás González García, Hds.	27'19	
Santiago Barrueco Asensio	7'09	Francisco Bernardo Castro, Vda.	Vicente Martín Bernardo	52'54	
Serafina Vicente González	18'72	Francisco Bernardo Sendín, Vda.	Vicente Cisneros Calvo	43'55	
Tomasa Vaquero	10'92	Francisco Fernández Manzano, Hds.	Vicente Fernández Pérez	18'15	
Tomasa González García, Hds.	83'96	Francisco Garrido González	Valentín González Castaño	18'15	
Tomás Díez Fernández	46'58	Fernando Guerra Almendral	Angel Regojo Seisdedos	47'11	
Tomás Sánchez Guerra	21'85	Fernando Fernández Díez	Felipe Ramos Vaquero	38'47	
Tomás Jiménez Díez	110'90	Fermín Marino ó Villarino Ramos	Julián Píriz Fermoselle	14'73	
Tomás Robles Seisdedos	21'85	Gregorio Fernández, Hds.	José Flores Seisdedos	14'73	
Tomás García ó Fariza Rodríguez	18'76	Gregorio Mielgo Montero	José Vaquero Díez	18'15	
Teresa Fernández Guerra	124'92	Ignacio Matos Vaquero	Manuel Berdión Sánchez	27'18	
Teresa Marcos Bartolomé	18'23	Ildefonso Hernández García	Manuel Marcos Flores	94'56	
Vicente Díez Peña, Vda.	15'59	Isabel Seisdedos Ramos	Pedro Ramos Castro	27'17	
Vicente Martín Bernardo, Vda.	102'92	José Ramos Sendín	Vicente González Seisdedos	18'15	
Vicente Farizo Seisdedos (Vianco)	58'02	José Serrano Guerra, Hds.	Joaquina García Santos	12'15	
Vicente Fernández González, Vda.	56'25	José Farizo Fernández ó Fermoselle	Tomás Díez Peña	5'20	
Vicente Domínguez González	14'05	José Domínguez Castro, Hds.	Antonio Martín Seisdedos	1'44	
Victoria Diego Crespo	31'22	José Regojo Ramos	Antonio Damián Hernández ó Fer	14'24	
Antonio Castro Regojo	12'09	José Garrido Seisdedos	Antonio Marcos Serrano	18'30	
Antonio Rodríguez Deza	0'98	José Martín Gómez, Hds.	Francisco García Seisdedos	2'58	
Antonio Serrano Serrano	109'48	José Seisdedos Díez	José Miranda Labrador	24'01	
Antonio Seisdedos Ferrero, Hds.	7'83	José Matos Domínguez, Hds,	José Garrido Peña (de Manuela)	17'41	
Agustín Vaquero, Hds.	36'67	Jenaro Torre ó Flores Seisdedos, Vda.	José Serrano Castro	35'98	
Bernardo Sastre Funcia	18'72	Juan Manuel Guerra	Manuel Matos Gómez	3'77	
Esteban González Castaño	44'56	Juan Fernández Bernardo	Manuel Farizo Regidor, Vda.	43'13	
Eduardo Puente Díez	43'13	Juan Serrano Regojo	Marcelino Flores Velasco	2'89	
Jenaro Martín Prada, Vda.	48'48	Manuela Regojo Bartolomé	Pedro Puente Robles	31'99	
Juan Fermoselle Mayor	39'08	Manuel Díez González (Tino)	Vicente Ramos González	30'23	
Juan Almendral, Vda.	68'72	Manuel Sendín Ramos, Hds.	Fermoselle 17 de Abril de 1922.—El Recaudador, Manuel Vicente.		
Juan Veloso Regidor	43'30	Manuel Díez González (de Juan)	R—1041		
Julián Seisdedos Robles	70'29	Manuel Marcos González Hds,			
Julián Píriz Fermoselle	117'10				
José Flores Seisdedos	7'09				
José Matos Domínguez	224'28				
José Peña Barrueco	153'88				
Manuel Alonso, Hds.	109'43				
Manuel Vicente Ramos	4'42				
Antonio Castro Robles	2'48				
Domingo Robles Seisdedos	46'89				
Gabriel Seisdedos Vaquero	110'07				
José Díez Fernández, Hds.	11'83				
Joaquín Guerra Almendral	27'53				
Jacinto Hernández Manzano	13'09				
Lorenzo ó Luciano Díez Flores	40'35				
Manuel Segurado Asensio	3'74				
Manuel Matos Fabián	38'11				
Marcelino Veloso Assnsio	34'83				
Pedro Robles Mayor, Vda.	4'85	D. Joaquín Ríos	Brime de Urz	17 9 15	
Tomasa Flores Santos	79'77	» Toribio Rodríguez	Ceadea	17 7	
Tomás Miranda Peña, Hds.	6'50	» Federico Pérez	Alfaraz	17 6 23	
Vicente González Veloso	4'62	» Martín de Vega	Otero de Centenos	17 6 16	
Manuel Cortés Píriz	33'54	» Miguel López	Guarrate	17 5	
Manuel Barrueco Díez, Hds.	133,61	» Emilio Díez	San Esteban	17 1 2	
		» Bernardo Baladrón	Fresno la Polvorosa	17 1 2	

Sección Administrativa de 1.^a enseñanza de Zamora.

ESCALAFÓN provincial para el aumento gradual de sueldo de los Maestros de ésta provincia, correspondiente al bienio de 1916 á 1917, formado por la Sección, en virtud del Real decreto de 5 de Mayo de 1913, y con arreglo al de 27 de Abril de 1877.

(Véase el número anterior.)

Número de Orden.	Antigüedad.	Mérito.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS que sirven ó han servido	Antigüedad.	Mérito
					Años.	
					Meses.	
					.	
135	9	D. Joaquín Ríos	Brime de Urz			
136	10	» Toribio Rodríguez	Ceadea			
137	11	» Federico Pérez	Alfaraz			
138	22	» Martín de Vega	Otero de Centenos			
139	13	» Miguel López	Guarrate			
140	14	» Emilio Díez	San Esteban			
141	15	» Bernardo Baladrón	Fresno la Polvorosa			

Número de Orden..	Mérito Antigüedad.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS que sirven ó han servido.	Autigüe- dad.		Mérito Casos que están comprendidos
				Años..	Meses.	
142	16	D. Marino Bermejo	Bóveda	16	10	2
143	17	» Isaac Tejeda	Tábara	16	7	
144	18	» Gabriel María Cano	Brime de Sog	16	4	1
145	19	» Manuel Muelas	Santovenia	16	1	27
146	20	» Teodoro Delgado	Venialbo	15	10	
147	21	» Agustín Aboy	Moraleja del Vino	15	9	26
148	22	» Gregorio Vaquero	Faramontanos T.	15	9	18
149	23	» Benigno Juarez	Arcos la Polvorosa	15	8	25
150	24	« Ramón Tomé	Fuente el Carnero	15	7	10
151	25	» Agapito Sánchez	Villanueva las Peras	15	3	1
152	26	« Luis Ganado	Aguilar	14	9	1
153	27	» Félix Andrés	Fresno la Carballeda	14	7	17
154	28	» Alfredo M. Domínguez	Carabajales	14	7	17
155	29	» Antonio Rubio	Cotanes	14	6	17
156	30	» Manuel Montero	Cobreros	14	5	14
157	31	» Heliodoro González	Vegalatrave	14	2	29
158	32	» Isidro Zurdo	Villanazar	14		25
159	33	» Emeterio Cabrero	Villamayor	13	7	16
160	34	» Cipriano Carnero	Pereruela	13	5	21
161	35	» José Juan Lucas	Moraleja de Sayago	13	4	11
162	36	» Gil Blanco	Riofrio	12	10	23
163	37	» Teodoro Fernández	Vega de Villalobos	12	7	29
164	38	» José Aboy	Montamarta	12	5	15
165	39	» Victoriano Heras	Corrales	11	9	2
166	40	» Joaquín Villar	Moralina	11	5	28
167	41	» Martín P. Calzada	Valcabado	11	5	27
168	42	» Florencio Herrero	San Marcial	11	5	11
169	43	» Gregorio Fernández	Hiniesta	11	4	28
170	44	» Grégorio Bollo	Palacios	11	3	
171	45	» Angel Rafael González	Sanzoles	10	9	
172	46	» Senén Miñambres	Mahide	10	1	
173	47	» Antonio Pérez	Figueruela S.	9	8	1
174	48	» Enrique Pablo	Formariz	9	8	
175	49	» Angel Lombo	Trabazos	9	5	24
176	50	» Cristóbal Temprano	Piedrahita	9	4	11
177	51	» Valeriano Colino	Roales	9	1	11
178	52	» Abilio Gallardo	Zamora	8	10	
179	53	» Vicente Mata	Sobradillo	8	3	
180	54	» Casimiro Martín	Idem	8	1	3
181	55	» Daniel Prieto	Mozar	7	10	10
182	56	» Josué Fuentes	Cuelgamures	7	8	26
183	57	» Ezequiel Majado	Manganeses	7	8	8
184	58	» Elías Chausal	Tagarabuena	7	8	6
185	59	» Valentín Ferrero	Villarrín	7	3	28
186	60	» Andrés Vega	Vigo Sanabria	7	2	25
187	61	» Isais Dominguez	Fuentesauco	7		
188	62	» Cesáreo García	Idem	7		
189	63	» Francisco Alfonso	Santibañez	6	11	28
190	64	» Angel Alonso	Fontanillas	6	11	
191	65	» Juan Manuel Bello	Fuente Encalada	6	7	13
192	66	» Andrés Porto	Otero de Bodas	6	2	20
193	67	» Domingo Delgado	Villanueva Valrojo	4	5	21
194	68	» Felicísimo Rodríguez	Moraleja	3	9	15
195	69	» Laureaño Mezquita	Morales	3	9	15
196	70	» Otilio Vara	Belver	3	9	13
197	71	» Antonio Abril	Villanueva Campo	3	9	12
198	72	» Bernardo Portero	Valparaíso	3	9	10
199	73	» Román Gómez	Villalcampo	3	9	7
200	74	» Manuel San Faustino	Fermoselle	3	9	6
201	75	» Emeterio Furones	Litos	3	9	6
202	76	» Ignacio Aguiar	Mombuey	3	8	24
203	77	» Eugenio Blanco	Algodre	3	7	23
204	78	» Isais Rodríguez	Aspariegos	3	7	21
205	79	» Francisco San Miguel	Villanueva	3	7	20
206	80	» Francisco de Prada	Trefacio	3	7	18
207	81	» Benito López	Pajares	3	7	14
208	82	» Emiliano Rivera	Calzadilla	3	2	4
209	83	» Federico Huertas	Pobladura	3	2	4
210	84	» Vicente Juarez	Cercios	3	1	13
211	85	» Pedro San Román	Limianos	2		
212	86	» Norberto Salvador	Villanueva	2	5	
213	87	» Jacinto García	Cañizo	2	4	7
214	88	» Braulio Sandín	Sitrama	2	1	5
215	89	» Teodoro Pérez	Villardefallaves	2	1	
216	90	» Lorenzo Alonso	Lubián	2	1	
217	91	» Julián Furones	Santa Cristina	2	1	
218	92	» Erundino Bueno	Manzanal	2	1	
219	93	» Fidenciano Gendarillas	Alcubilla	2	1	
220	94	» Ricardo Gómez	Bercianos	2	1	
221	95	» Bernardo García	Congosta	1	9	
222	96	» Alfredo Martín Parrado	Luelmo	1	9	
223	97	» Társilo E. Orieta	Palazuelo	1	8	27
224	98	» Eduardo S. Crespo	Galende	1	5	3

Todos los servicios están ajustados al 31 de Diciembre de 1917.
Zamora 1º de Julio de 1922.—El Jefe de la Sección, Felipe L. Colmenar.

Boletín Oficial.

VILLALPANDO

A virtud de acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, el día 31 del próximo mes de Agosto y hora de las once de la mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales, remate en subasta pública para adjudicación de la terminación de las obras de los edificios Escuelas Nacionales de esta villa, cuyo presupuesto importa la cantidad total de trece mil seiscientas ocheuta pesetas cuarenta y dos céntimos.

El presupuesto y pliego de condiciones para la ejecución de tales obras, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 8.ª, arregladas al adjunto modelo, y acompañando justificante de haber consignado como garantía para tomar parte en la subasta el 5 por 100 del importe de tales obras, ó sean 684'02 pesetas.

Villalpando 15 de Julio de 1922.—El Alcalde, Maximiliano Pelaez. R—1579

Modelo de proposición.

Don, vecino de, enterado de las condiciones y requisitos con que el Ayuntamiento de Villalpando contrata las obras para la terminación de los Edificios Escuelas Nacionales de dicha villa, conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de tales obras, dando exacto cumplimiento al pliego de condiciones, por la cantidad de pesetas (en letra clara).

(Fecha y firma del proponente).

TAPIOLES

Don Agapito Fernández Rando, Alcalde de este pueblo.

Hago saber que la cobranza voluntaria del primer trimestre del repartimiento de utilidades en sus dos partes personal y real, correspondiente al ejercicio económico de 1922-23, tendrá lugar en el domicilio del Recaudador D. Toribio de Prado Movilla, de esta vecindad, durante los días 23, 24 y 25 del mes actual, desde las nueve hasta las doce y de las diez y seis á las diez y ocho horas.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Tapioles 18 de Julio de 1922.—El Alcalde, P. O., A. Samaniego. R—1587

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Asociación de Secretarios de Ayuntamiento del partido de Bermillo.

Convocatoria.

Para tratar asuntos de interés para la clase Secretarial y en cumplimiento del Reglamento porque se rige esta Asociación, se convoca á todos los Secretarios en propiedad y los interinos y suspensos que pertenezcan á la misma, para que sin excusa ni pretexto alguno, comparezcan en esta villa, el dia 25 del mes actual y hora de las diez de su mañana, y se apercibe á los que sin causa dejen de comparecer, que le será impuesta la multa que en Junta general se acuerde dicho día.

Bermillo de Sayago 13 de Julio de 1922.—El Presidente, Antonio Blanco.—El Secretario, Antonio Puente.

Desde esta fecha quedan acotadas para toda clase de ganados y tránsito de los mismos, las fincas rústicas de mi propiedad sitas en el término municipal de Castro Ladrón. Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.

Castro Ladrón 13 de Julio de 1922.—Cirilo Tundidor.